

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 28 MAYO 2020

Proceso No 11001400305520180073900

Vencido como se encuentra el término de suspensión solicitado por los extremos en litigio se tiene por **REANUDADO** el proceso de la referencia.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora mediante escrito que antecede (ver fl. 56), el despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: Con desglose, hágase entrega de los documentos base de la acción ejecutiva a la parte actora con la constancia que la obligación allí contenida continua vigente, en atención a que se cancelaron las cuotas en mora incluidas las costas procesales. Téngase en cuenta la autorización otorgada a JUAN MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ.

TERCERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Oficiese.

CUARTO: Si existen depósitos judiciales, de los mismos hágase entrega a la parte pasiva.

QUINTO: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

29 MAYO 2020

Notificación en estado de... de fecha anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

033

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
Secretaria